



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Hipódromo la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita se realice el pintado y la demarcación horizontal de las sendas peatonales sobre la avenida Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín e intersección de Avenida Gregorio Pomar.

Que, son arterias muy transitada y con vehículos de diferentes portes. No hay demarcación de línea de frenado y los peatones se encuentran totalmente expuestos a posibles accidentes que podrían ser evitados o minimizados mediante estas señales viales.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales de tránsito para organizar el tránsito y proteger a los peatones, estas señales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circular, las mismas deben ser respetadas tanto por los automovilistas como los peatones.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Pintado y demarcación horizontal de las sendas peatonales y línea de frenado sobre la avenida Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín e intersección de Avenida Gregorio Pomar, barrio Hipódromo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice el pintado y demarcación horizontal de las sendas peatonales y línea de frenado sobre la avenida Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín e intersección de Avenida Gregorio Pomar, del barrio Hipódromo de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**